



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018

en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C 19 de julio de 2021

Rad. No. 110014003061 **202100095 00**

Atendiendo la solicitud allegada por el apoderado de la parte actora el pasado 28 de junio de 2021, a través del correo electrónico que dispone esta judicatura, de la revisión al expediente se evidencia que se cometió un error en las cantidad de cuotas vencidas y no pagadas contenidas en los numerales 1,1, 1.3 y 1.28, del auto de mandamiento de pago de fecha 8 de abril del año 2021. En consecuencia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 286 del C.G.P., se procede a corregir el cual quedara así:

**“1.1.-** Por el monto de \$164.290.69, por concepto de capital de las **8** cuotas vencidas y no pagadas desde el 31/03/2020 al 30/10/2020, incorporadas en el pagaré N° **015033**, según las fechas y valores contenidos en la demanda.

**1.3.-** Por la suma de \$26.109.31, correspondiente a los intereses de plazo correspondientes a 8 cuotas adeudadas que fueron pactados en el título báculo de la ejecución, según las fechas y cantidades contenidos en la demanda.

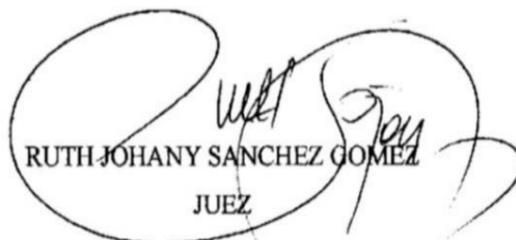
**Pagare No. 017659**

**1.28.-** Por la suma de \$78.308.59, correspondiente a los intereses de plazacorrespondientes a **5** cuotas adeudadas y que fueron pactados en el título base de la ejecución.”

En lo demás el auto queda incólume.

Notifíquese la presente providencia junto con la orden apremio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ  
JUEZ

**RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ**

**JUEZ**

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>54</u> fijado hoy_21 de julio de 021 _a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera RodríguezSecretaría

